

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 264-06 que autoriza a la compañía Macao Beach Resorts, Inc., a utilizar parte de los 60 metros de la franja marina en Macao, Higüey, para la construcción de varios locales en el Proyecto Hotel Westin Roco Ki Beach and Resort. (1ra, etapa).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 264-06

VISTA la opinión emitida por la Secretaría de Estado de Turismo, en su Oficio No. 1499 de fecha 30 de mayo de 2006;

VISTA la Ley No. 305, del 23 de mayo de 1968;

VISTA la Ley Orgánica de Turismo de la República Dominicana No. 541, de fecha 31 de diciembre de 1969, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 84, de fecha 26 de diciembre de 1979, que crea la Secretaría de Estado de Turismo;

VISTA la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales No. 64, de fecha 18 de agosto de 2000;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se autoriza a la compañía Macao Beach Resort, Inc., representada por su Presidente señor Nicholas I. Tawil Fernández, a utilizar parte de los sesenta (60) metros de la franja marina, en Macao, Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, para la construcción de piscina, terraza, gazebos, varios bloques de condominios y parte de hotel, para desarrollar el Proyecto “Hotel Westin Roco Ki Beach and Golf Resort” (1ra. Etapa de desarrollo del complejo Westin Macao Beach Resort).

ARTICULO 2.- La autorización que se confiere por el presente decreto estará condicionada al previo cumplimiento de los requisitos establecidos en las

reglamentaciones al tenor de la Secretaría de Estado de Turismo y de la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

ARTICULO 3.- Envíese a las Secretarías de Estado de Turismo y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y a la Marina de Guerra, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de junio el año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 265-06 que ratifica al señor Samuel Sosa como Embajador de Buena Voluntad para los Deportes, adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 265-06

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO UNICO.- El señor Samuel Sosa, queda ratificado como Embajador de Buena Voluntad para los Deportes, adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ